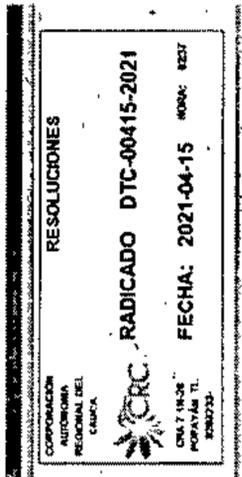




RESOLUCION N°(00415) de 15 de abril del 2021  
Expediente AIS-2021-03-0086

## POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL(LA) SUSCRITO DIRECTOR(A) DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO, de la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C., en uso de sus atribuciones legales conferidas en el Decreto 1076 de 2015, el Estatuto Forestal de la C.R.C -Acuerdo N° 001 del 27 de abril de 1999 - Acuerdo N° 004 del 31 de mayo de 2005, del Consejo Directivo de la CRC, Resolución 0694 del 12 de julio de 2005 y la Resolución N° 10705 de 18 de Abril de 2017 de la CRC, y



### CONSIDERANDO:

Mediante escrito recibido en la CRC Nro. SP-01536-2021 el día 10 de Marzo de 2021, el(la) señor(a) JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON identificado con cédula de ciudadanía N° 10534142 expedida en Popayán, en calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE POPAYÁN identificado(a) con NIT Nro 891580006-4, realizó una solicitud a la C.R.C. para solicitar Permiso para aprovechamiento de árboles aislados, ubicado en el municipio de Popayán (Cauca).

El(la) servidor(a) público LUIS ALONSO RODRIGUEZ de la DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO realiza la visita de inspección ocular el día 06 de Abril de 2021, encontrando lo siguiente:

#### Situación Encontrada:

Se realizaron visitas en diferentes zonas verdes del casco urbano de la ciudad de Popayán, donde se encontraron árboles de diferentes especies, los cuales en su mayoría presentan podas anteriores y riesgo de colapso sobre infraestructura y habitantes cercanos a estas áreas.

En general se encuentran que estas especies presentan:

- Siembra de especies no aptas debido a la cercanía con infraestructura urbana o zonas de andén
- Alteración de andenes, encerrando su sistema radicular y endureciendo toda el área alrededor del tallo
- Mutilación de raíces por la construcción de antejardines, andenes y vías
- Podas de ramificaciones áreas desequilibradas y antitécnica

En el recorrido efectuado se lograron identificar las siguientes especies:

PBX:(52-2) 833 32 32

Fax: 092-8203251

Línea verde: 018000 932855

Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC

NIT: 891.501.885-4 / Web: [crc.gov.co](http://crc.gov.co)

Email: [crc@crc.gov.co](mailto:crc@crc.gov.co)



Carrera 7 # 1N - 28

Edificio Edgar Negret Dueñas

Popayán - Cauca

Página 1 de 8



RESOLUCION N°(00415) de 15 de abril del 2021  
Expediente AIS-2021-03-0086

ID DEL ARBOL	NOMBRE CIENTIFICO	FORMA DE TRONCO	DAP	HT	Diámetro de copa	Ubicación	Observación		TTAMIETO
192	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.85	34.74	18.70	Ronda hídrica		CADILLAL	TALA
193	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.30	18.97	8.95	Ronda hídrica			TALA
194	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.74	34.17	15	Ronda hídrica			TALA
202	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.53	30	10.60	Ronda hídrica			TALA
203	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.22	3	SIN COPA	Ronda hídrica			TALA
214	Fraxinus chinensis	Fuste único	0.48	14.60	12.50	Ronda hídrica			TALA
215	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.54	33.60	9.60	Ronda hídrica			TALA
225	Fraxinus chinensis	Fuste único	0.25	17.24	5.80	Ronda hídrica	Retirar		TALA
230	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.80	39.20	11.35	Ronda hídrica			TALA
231	Eucalyptus grandis	Fuste pulifurcado	0.80	27.00	18.00	Ronda hídrica	Si		TALA
235	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.64	22.95	17.15	Ronda hídrica			TALA
218	Fraxinus chinensis	Fuste único	0.70	14.24	4.10	Ronda hídrica			TALA
364	Lafoencia acuminata	Fuste pulifurcado	0.42	6	SIN COPA	Parque	Malas prácticas de poda, se recomienda realizar un reemplazo del árbol	C.C CASA M	TALA
365	Lafoencia acuminata	Fuste único	0.44	7.25	SIN COPA	Parque	Afectación por lluvias		TALA
370	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.57	31.92	15.30	Parque			TALA
3340	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.65	26	16	Puente calle 2			TALA
356	Araucaria heterofilla	Fuste Único	0.46	24.05	8.50	Vía publica	Levantamiento de andenes, presentan inclinación sobre la vía		TALA
357	Araucaria heterofilla	Fuste Único	0.60	24.70	10	Vía Publica	Levantamiento de andenes, presentan inclinación sobre la vía	TALA	
5672	Ochroma pyramidale	Fuste Único	0.23	16.07	3	Parque			PODA
5673	Jacaranda caucana pittier	Fuste Único	0.12	10	2	Parque			PODA
sin censar	Salix humboldtiana	Fuste Único	0.57	8	5	Vía publica			TALA
sin censar	Ochroma pyramidale	Fuste Único	0.43	8	SIN COPA	Piedra norte		Autopista, sentido norte	TALA
sin censar	Fraxinus chinensis	Fuste Plurifurcado	0.37	9	4	Vía publica	Presenta pudrición en su raíz, con inclinación hacia la vía	Barrio Los Braceros	TALA
sin censar	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.37	16	3	Ronda hídrica		Vega de Prieto CALLE 43 N 7 - 56	TALA
sin censar	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.41	20	4	Ronda hídrica			TALA
sin censar	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.26	15	4	Ronda hídrica			TALA
sin censar	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.33	16	4	Ronda hídrica			TALA
sin censar	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.35	16	4	Ronda hídrica			TALA
sin censar	ALAMO	Fuste Único	0.36	13	5	Ronda hídrica			TALA
sin censar	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.57	31.92	15.30	Vía publica			barrio loma linda

PBX:(52-2) 833 32 32

Fax: 092-8203251

Línea verde: 018000 932855

Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC

NIT: 891.501.885-4 / Web: [crc.gov.co](http://crc.gov.co)

Email: [crc@crc.gov.co](mailto:crc@crc.gov.co)



Carrera 7 # 1N - 28

Edificio Edgar Negret Dueñas

Popayán - Cauca



RESOLUCION N°(00415) de 15 de abril del 2021  
Expediente AIS-2021-03-0086

### Recomendaciones Técnicas:

1. Realizar estas labores únicamente en el sitio autorizado y en la cantidad aquí determinada, sin causar daños al entorno, contar con asesoría especializada de equipo y personal en este tipo de actividad.
2. Las especies vegetales que utilicen el árbol como hospedero, deben ser reubicadas en otros árboles del sector.
3. Los residuos vegetales se deben disponer de manera adecuada, evitando que se puedan presentar problemas por aguas lluvias o por roedores.
4. No quemar los residuos sobrantes producto de esta actividad ya que de acuerdo al Decreto 948 del 95 que trata de Emisiones Contaminantes, en el capítulo III artículo 29 prohíbe las quemas a campo abierto por lo que el humo es contaminante y molesto para los habitantes.
5. Para realizar la poda y tala de los árboles, se debe contar con personal idóneo y técnico para realizar esta actividad, la CRC, no se hace responsable de los daños que se puedan causar.
6. Plantar como medida de compensación CIENTO TREINTA Y TRES (133) árboles de especies ornamentales dentro de las zonas verdes y zonas de rondas hídricas del casco urbano de la ciudad de Popayán, para lo cual deberá presentarse un estudio técnico donde se definan las especies más aptas con los espacios y la infraestructura existente, que eviten en lo futuro intervenciones como talas y podas severas las cuales deben tener una altura no inferior a 1 MT, y teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas hechas al momento de la visita, actividad que se deberá realizar durante la vigencia del presente acto administrativo, contados a partir de la ejecutoria de la citada resolución, una vez realizada esta actividad deberá informar por escrito pasados cinco (05) días hábiles, lo cual será verificado por funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Cauca

### Concepto Técnico:

Realizar la intervención de los árboles conforme a la siguiente tabla:

ID DEL ARBOL	NOMBRE CIENTIFICO	FORMA DE TRONCO	DAP	HT	Diámetro de copa	Ubicación	Observación		TTAMIETO
192	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.85	34.74	18.70	Ronda hídrica		CADILLAL	TALA
193	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.30	18.97	8.95	Ronda hídrica			TALA
194	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.74	34.17	15	Ronda hídrica			TALA
202	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.53	30	10.60	Ronda hídrica			TALA
203	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.22	3	SIN COPA	Ronda hídrica			TALA
214	Fraxinus chinensis	Fuste único	0.48	14.60	12.50	Ronda hídrica			TALA
215	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.54	33.60	9.60	Ronda hídrica			TALA
225	Fraxinus chinensis	Fuste único	0.25	17.24	5.80	Ronda hídrica	Retirar		TALA
230	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.80	39.20	11.35	Ronda hídrica			TALA
231	Eucalyptus grandis	Fuste pulifurcado	0.80	27.00	18.00	Ronda hídrica	Si		TALA
235	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.64	22.95	17.15	Ronda hídrica			TALA
218	Fraxinus chinensis	Fuste único	0.70	14.24	4.10	Ronda hídrica			TALA
364	Lafoencia acuminata	Fuste pulifurcado	0.42	6	SIN COPA	Parque	Malas prácticas de poda, se recomienda realizar un reemplazo del árbol	C.C CASA M	TALA
365	Lafoencia acuminata	Fuste único	0.44	7.25	SIN COPA	Parque	Afectación por lluvias		TALA

PBX:(52-2) 8370 32 32  
Fax: 092-8203251  
Línea verde: 018000 932855

Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC  
NIT: 891.501.885-4 / Web: [crc.gov.co](http://crc.gov.co)  
Email: [crc@crc.gov.co](mailto:crc@crc.gov.co)

Carrera 7 # 1A - 28  
Edificio Edgar Negret Dueñas  
Popayán - Cauca

3340	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.65	26	16	Puente calle 2			TALA
356	Araucaria heterophylla	Fuste Único	0.46	24.05	8.50	Vía pública	Levantamiento de andenes, presentan inclinación sobre la vía		TALA
357	Araucaria heterophylla	Fuste Único	0.60	24.70	10	Vía Pública	Levantamiento de andenes, presentan inclinación sobre la vía		TALA
5672	Ochroma pyramidale	Fuste Único	0.23	16.07	3	Parque			PODA
5673	Jacaranda caucana pittier	Fuste Único	0.12	10	2	Parque			PODA
sin censar	Salix humboldtiana	Fuste Único	0.57	8	5	Vía pública			TALA
sin censar	Ochroma pyramidale	Fuste Único	0.43	8	SIN COPA	Piedra norte		Autopista, sentido norte	TALA
sin censar	Fraxinus chinensis	Fuste Plurifurcado	0.37	9	4	Vía pública	Presenta pudrición en su raíz, con inclinación hacia la vía	Barrio Los Braceros	TALA
sin censar	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.37	16	3	Ronda hídrica			TALA
sin censar	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.41	20	4	Ronda hídrica			TALA
sin censar	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.26	15	4	Ronda hídrica		Vega de Prieto	TALA
sin censar	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.33	16	4	Ronda hídrica		CALLE 43 N 7 - 56	TALA
sin censar	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.35	16	4	Ronda hídrica			TALA
sin censar	ALAMO	Fuste Único	0.36	13	5	Ronda hídrica			TALA
sin censar	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.57	31.92	15.30	Vía pública		barrio loma linda	TALA

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Al respecto, dispone el artículo 2.2.1.1.9.2 y 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 DE 2015:

Artículo 2.2.1.1.9.2: Si se trata de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad competente para conocer esta clase de litigios.

Artículo 2.2.1.1.9.3: Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones; se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.



RESOLUCION N°(00415) de 15 de abril del 2021  
Expediente AIS-2021-03-0086

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR el PERMISO a el(la) señor(a) JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON identificado con cédula de ciudadanía N° 10534142 expedida en Popayán, en calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE POPAYÁN identificado(a) con NIT Nro 891580006-4 para que realice la(s) actividad(es) relacionáda(s) a continuación , ubicado en el municipio de Popayán (Cauca).

Realizar la intervención de los árboles conforme a la siguiente tabla:

ID DEL ARBOL	NOMBRE CIENTIFICO	FORMA DE TRONCO	DAP	HT	Diámetro de copa	Ubicación	Observación		TTAMIETO
192	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.85	34.74	18.70	Ronda hídrica		CADILLAL	TALA
193	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.30	18.97	8.95	Ronda hídrica			TALA
194	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.74	34.17	15	Ronda hídrica			TALA
202	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.53	30	10.60	Ronda hídrica			TALA
203	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.22	3	SIN COPA	Ronda hídrica			TALA
214	Fraxinus chinensis	Fuste único	0.48	14.60	12.50	Ronda hídrica			TALA
215	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.54	33.60	9.60	Ronda hídrica			TALA
225	Fraxinus chinensis	Fuste único	0.25	17.24	5.80	Ronda hídrica	Retirar		TALA
230	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.80	39.20	11.35	Ronda hídrica			TALA
231	Eucalyptus grandis	Fuste pulifurcado	0.80	27.00	18.00	Ronda hídrica	Si		TALA
235	Eucalyptus grandis	Fuste único	0.64	22.95	17.15	Ronda hídrica			TALA
218	Fraxinus chinensis	Fuste único	0.70	14.24	4.10	Ronda hídrica			TALA
364	Lafoencia acuminata	Fuste pulifurcado	0.42	6	SIN COPA	Parque	Malas prácticas de poda, se recomienda realizar un reemplazo del árbol	C.C CASA M	TALA
365	Lafoencia acuminata	Fuste único	0.44	7.25	SIN COPA	Parque	Afectación por lluvias		TALA
370	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.57	31.92	15.30	Parque			TALA
3340	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.65	26	16	Puente calle 2		C.C CASA M	TALA
356	Araucaria heterofilla	Fuste Único	0.46	24.05	8.50	Vía publica	Levantamiento de andenes, presentan inclinación sobre la vía		TALA
357	Araucaria heterofilla	Fuste Único	0.60	24.70	10	Vía Publica	Levantamiento de andenes, presentan inclinación sobre la vía		TALA
5672	Ochroma pyramidale	Fuste Único	0.23	16.07	3	Parque			PODA
5673	Jacaranda caucana pittier	Fuste Único	0.12	10	2	Parque			PODA
sin censar	Salix humboldtiana	Fuste Único	0.57	8	5	Vía publica			TALA
sin censar	Ochroma pyramidale	Fuste Único	0.43	8	SIN COPA	Piedra norte		Autopista, sentido norte	TALA
sin censar	Fraxinus chinensis	Fuste Plurifurcado	0.37	9	4	Vía publica	Presenta pudrición en su raíz, con inclinación hacia	Barrio Los Braceros	TALA

PBX:(52-2) 833 32 32  
Fax: 092-8203251

Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC  
NIT: 891501885-4 / Web: [crc.gov.co](http://crc.gov.co)

Carrera 7 # 1N - 28  
Edificio Edgar Negret Dueñas

Línea verde: 018000 932855

Email: [crc@crc.gov.co](mailto:crc@crc.gov.co)



Popayán - Cauca  
Página 5 de 8



RESOLUCION N°(00415) de 15 de abril del 2021  
Expediente AIS-2021-03-0086

sin censar	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.41	20	4	Ronda hídrica		CALLE 43 N 7 - 56	TALA
sin censar	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.26	15	4	Ronda hídrica			TALA
sin censar	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.33	16	4	Ronda hídrica			TALA
sin censar	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.35	16	4	Ronda hídrica			TALA
sin censar	ALAMO	Fuste Único	0.36	13	5	Ronda hídrica			TALA
sin censar	Eucalyptus grandis	Fuste Único	0.57	31.92	15.30	Vía publica		barrio loma linda	TALA

### CONSOLIDADO DE ESPECIES FORESTALES A INTERVENIR

Tratamiento	Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad
Tala	Eucalipto	Eucalyptus sp.	4
Tala	Sauce	Salix Humboldtiana	2
Tala	Eucalipto	Eucalyptus grandis	3
Tala	Acacia Rubiña	Caesalpinia Pelterophoides	1
Tala	Cipres	Cupressus Lusitanica	1
Poda	Eucalipto	Eucalyptus grandis	5
Tala	Pino	Pinus Oocarpa	1
Poda	Pino	Pinus Oocarpa	5
Tala	Palma Areca	Dypsis Lutescens	1
Tala	Gargantillo	Alchornea Latifolia	1
Tala	Guamo	inga sp.	1
Tala	Laurel	Nectandra acuifolia	1
Tala	Guayacán De Manzales	Lafoensia Acuminata	1
Tala	Carbonero	Calliandra Parvifolia	1
Poda	Urapán	Fraxinus Chinensis	1
Poda	Guayacán De Manzales	Lafoensia Acuminata	2
Poda	Teterete	Delastoma Roseum	1
Poda	Araucaria	Araucaria araucana	1
<b>Total Especies 33, volumen 41.02 M3</b>			

ARTICULO SEGUNDO: Para la realización de la(s) actividad(es) mencionada(s), el(la) autorizado(a) deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:



RESOLUCION N°(00415) de 15 de abril del 2021  
Expediente AIS-2021-03-0086

1. Plantar como medida de compensación CIENTO TREINTA Y TRES (133) árboles de especies ornamentales dentro de las zonas verdes y zonas de rondas hídricas del casco urbano de la ciudad de Popayán, para lo cual deberá presentarse un estudio técnico donde se definan las especies más aptas con los espacios y la infraestructura existente, que eviten en lo futuro intervenciones como talas y podas severas las cuales deben tener una altura no inferior a 1 MT, y teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas hechas al momento de la visita, actividad que se deberá realizar durante la vigencia del presente acto administrativo, contados a partir de la ejecutoria de la citada resolución, una vez realizada esta actividad deberá informar por escrito pasados cinco (05) días hábiles, lo cual será verificado por funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Cauca
2. Se debe garantizar el crecimiento a través de seguimiento y monitoreo, practicando podas de formación, utilizando abonos, fertilizantes, fungicidas, insecticidas y todo lo que sea necesario para garantizar su óptimo crecimiento en un tiempo no inferior a un (1) año.
3. Realizar estas labores únicamente en el sitio autorizado y en la cantidad aquí determinada, sin causar daños al entorno, contar con asesoría especializada de equipo y personal en este tipo de actividad.
4. Las especies vegetales que utilicen el árbol como hospedero, deben ser reubicadas en otros árboles del sector.
5. Los residuos vegetales se deben disponer de manera adecuada, evitando que se puedan presentar problemas por aguas lluvias o por roedores.
6. Para realizar la poda y tala de los árboles, se debe contar con personal idóneo y técnico para realizar esta actividad, la CRC, no se hace responsable de los daños que se puedan causar
7. No quemar los residuos sobrantes producto de esta actividad ya que de acuerdo al Decreto 948 del 95 que trata de Emisiones Contaminantes, en el capítulo III artículo 29 prohíbe las quemas a campo abierto por lo que el humo es contaminante y molesto para los habitantes.

**ARTICULO TERCERO:** El incumplimiento a las normas ambientales vigentes, o de algunas de las recomendaciones aquí expuestas por parte del autorizado, acarreará las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009.



RESOLUCION N°(00415) de 15 de abril del 2021  
Expediente AIS-2021-03-0086

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición ante el Director(a) de la DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO y el de Apelación ante el(la) Director(a) General de la C.R.C, los cuales deberán interponerse por escrito a la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez(10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso, con plena observancia de los requisitos que establecen los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011(CPACA).

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a el(la) señor(a) JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON identificado con cédula de ciudadanía N° 10534142 expedida en Popayán, en calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE POPAYÁN identificado(a) con NIT Nro 891580006-4, o a su apoderado, en los términos del artículo 71 de la Ley 99 de 1993, y en concordancia con los artículos 65,66 y 67 del C.C.A. en forma personal o en su defecto por aviso tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: El presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de 8 mes(es) contados a partir de su ejecutoria.

Parágrafo 1: Si en el término de (1) mes antes de vencer el término de vigencia de la presente resolución, no se ha realizado lo autorizado, el interesado deberá tramitar su prórroga. En caso de no solicitar la prórroga, el interesado deberá presentar una nueva solicitud.

Parágrafo 2: En ningún momento podrán realizarse las actividades aquí autorizadas por fuera de la vigencia establecida, de ser así el peticionario se hará acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEPTIMO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria General de la CRC, y al interesado.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Popayán, el 15 de Abril de 2021

ALBERTO EMIRO MOLANO PIAMBA  
DIRECTOR TERRITORIAL CENTRO (E)

Preparó: Clara Inés Trujillo Potosí  
Revisó: Alberto Emiro Molano Piamba

PBX:(52-2) 833 32 32  
Fax: 092-8203251  
Línea verde: 018000 932855

Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC  
NIT: 891.501.885-4 / Web: [crc.gov.co](http://crc.gov.co)  
Email: [crc@crc.gov.co](mailto:crc@crc.gov.co)



Carrera 7 # 1N - 28  
Edificio Edgar Negret Dueñas  
Popayán - Cauca  
Página 8 de 8